

ANEXO IV

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE PETROBRAS ENERGIA S.A.

A).- EMPRESAS CONTRATISTAS Y DE SERVICIOS

1.- OBJETO:

El presente Anexo tiene como objetivo asegurar que todas las empresas contratistas y subcontratistas que presten cualquier tipo de servicios a **PETROBRAS ENERGIA S.A.** cumplan las disposiciones legales vigentes, reglamentaciones y normas internas de Seguridad e Higiene Industrial y Medio Ambiente. .-

2.- ALCANCE:

Todas las empresas contratistas y sub-contratistas que desarrollen cualquier tipo de tareas para **PETROBRAS ENERGIA S.A.**

3.- FUNDAMENTOS:

Las disposiciones vigentes en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente comprenden las normas técnicas, procedimientos, medidas sanitarias y preventivas que tienen por objetivo:

- Proteger la vida, preservando la integridad psico-física de los trabajadores.
- Prevenir, reducir, eliminar y/o aislar los riesgos en los distintos puestos o lugares de trabajo.
- Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades laborales.
- Controlar los impactos ambientales de las operaciones y minimizar los riesgos de contaminación

4.- LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE:

EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes leyes, reglamentaciones y normas:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nro. 19587 y su Dec. Reglamentario 351/79 y 1338/96.-
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.-
- Ley Nacional de Seguridad en Instalaciones Nro. 13660 y su Dec. Reglamentario 10877/60.-
- Ley 24557 de Riesgos de Trabajo.-

- *Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.-*
- *Reglamento para el transporte de Materiales Peligrosos de la Secretaria de Transportes de la Nación.-*
- *Resolución 1069/91 "Salud y Seguridad en la Construcción", del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.-*
- *Reglamentaciones de tránsito vigentes.-*
- *Resolución 105/92 "Normas y procedimientos para proteger el medio ambiente durante la etapa de exploración y explotación de Hidrocarburos" de la Secretaria de Energía de la Nación. y Transporte de la Nación y la normativa provincial aplicable a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.*
- *Leyes, Disposiciones, Ordenanzas, Reglamentos Nacionales y/o Provinciales y Normas existentes y futuras referidas a Seguridad e Higiene Industrial y Preservación del Medio Ambiente.-*
- *Normas y disposiciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente vigentes en **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, contenidas en el presente Anexo y en los Procedimientos que sean aplicables.-*

5.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

*En el supuesto caso que **EL CONTRATISTA** incumpliera alguna de las obligaciones aquí previstas, no se dará curso a sus facturas o certificados, hasta tanto el incumplimiento sea subsanado y/o los daños y perjuicios al ambiente y al titular del yacimiento sean reparados.*

5.1 Situación en Medio Ambiente y Seguridad

*Para la presentación de la oferta, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido con la evaluación de Abastecimientos de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** Una vez adjudicado el concurso de precios, para cada una de las instancias de los trabajos se deberá completar y entregar la documentación que se lista en el Anexo IV.A.*

5.2 Responsables de Seguridad e Higiene Industrial de los contratistas

Las empresas informarán a SMS del yacimiento por escrito el nombre y apellido de los responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, quienes deberán poseer título habilitante y presentar matrícula.-Debe presentarse también el organigrama de la estructura de Seguridad que debe cumplir con la legislación.

5.3 Programa de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

- *Para los casos en que el plazo contractual sea igual o mayor a doce (12) meses **EL CONTRATISTA** deberá presentar antes del inicio de las tareas*

Manuales o Procedimientos de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación a los trabajos objeto del presente.

- *Los Servicios de Seguridad e Higiene Industrial de **EL CONTRATISTA** presentarán al coordinador de CSMS un programa de Seguridad y Salud Ocupacional , metodologías de aplicación e informes que sean necesarios, cuando **PETROBRAS ENERGIA S.A.** así lo requiera.-*

Dicho programa deberá contemplar como mínimo, sin que esta enunciación resulte excluyente, los siguientes aspectos:

- 1. Descripción de las tareas a ejecutar*
 - 2. Cantidad de personal expuesto a riesgo.*
 - 3. Enumeración de los riesgos generales y específicos previstos por etapas.*
 - 4. Medidas de seguridad a adoptar para controlar los riesgos previstos.*
 - 5. Programa anual de capacitación del personal.*
 - 6. Modelo de registro de entrega de elementos de protección personal.*
 - 7. Programa de inspección periódica de instalaciones, máquinas, equipos, herramientas y vehículos.*
 - 8. Procedimientos a seguir en caso de emergencia (Plan de Contingencias).*
 - 9. Informe de accidentes mensuales según criterios de **PETROBRAS ENERGIA S.A.***
- *Previo al inicio de las tareas el contratista deberá participar de una breve descripción de la Política, una introducción al Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y a los procedimientos aplicables necesarios de acuerdo con los trabajos adjudicados. **EL CONTRATISTA** es responsable de que todo su personal o el de sus sub-contratistas conozcan y apliquen estos procedimientos.. Sus aspectos de aplicación más frecuentes se resumen en el punto 7 del presente Anexo.*
- *Deberá brindar a su personal las comodidades necesarias para una correcta alimentación, aseo y descanso. Dispondrá de servicios sanitarios adecuados y en cantidad acorde al número de personas.-*
- *Deberá informar a su personal acerca de los riesgos inherentes a la tarea, y de las medidas preventivas correspondientes.-*
- *Deberá proveer al personal los elementos de protección personal necesarios para las tareas a realizar tales como:*
- Ropa de Trabajo adecuadas al clima y la operación*
 - Calzado de seguridad con puntera de acero*
 - Casco de Seguridad*
 - Guantes*
 - Protectores oculares o faciales*
 - Protectores auditivos*
 - Elementos de protección respiratoria*

- Cinturones de seguridad para trabajos en altura
 - Todo otro elemento que la Supervisión o CSMS determinen en virtud de los riesgos presentes
- Los EEP deberán cumplir con los requisitos esenciales establecidos por la Resolución 896/99, de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

5.4 Informe de accidentes

Sin perjuicio del cumplimiento de todo lo requerido por la legislación aplicable, **EL CONTRATISTA** debe:

- Todos los accidentes personales, incluidos los que requieran sólo Primeros Auxilios, y los materiales, cuando resulten relevantes y tengan el potencial de causar accidentes personales, deberán ser inmediatamente informados a los inspectores y/o representantes del área de operaciones de **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**
- Entregar al responsable de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** el informe de cualquier accidente que ocurriera dentro de las 24 horas de su ocurrencia y llevar a cabo las investigaciones correspondientes, al tiempo de brindar todas las facilidades para permitir una investigación minuciosa del hecho, en caso que se juzgue necesario.-
- Entregar mensualmente estadísticas de accidente al responsable del sector o de SMS la siguiente información:
 - Total de personal afectado al contrato que trabaja en el sitio.
 - Cantidad de horas trabajadas.
 - Cantidad de accidentes y cuasi-accidentes.
 - Cantidad de trabajadores lesionados.
 - Cantidad de trabajadores con lesiones incapacitantes.
 - Cantidad de días perdidos por accidente
 - Cantidad de enfermedades ocupacionales
 - Cantidad de días de ausentismo por enfermedades ocupacionales
 - Kilómetros recorridos por vehículos afectados.
 - Cantidad de horas de capacitación del personal afectado.
 - Generación de residuos.
 - Cantidad de desvíos detectados.
- Entregar mensualmente la información de tacó grafos de los vehículos afectados a la operación según se establece en el procedimiento PESA - PP-4B-0024-A MANEJO Y USO DE VEHICULOS LIVIANOS inciso 6.7

5.5 Informes ambientales

Todo derrame de combustible, hidrocarburos o sustancias contaminantes en general, deberá ser inmediatamente informado a los inspectores y/o representantes del área de operaciones de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** **EL CONTRATISTA** deberá a su vez en forma inmediata limpiar y restaurar la zona afectada. Si **EL CONTRATISTA** incumpliere esta obligación, responderá por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasionare.

Sin perjuicio de esta comunicación, mensualmente **EL CONTRATISTA** enviará a CSMS un resumen de los incidentes que resultaran en afectación del medio ambiente.

Mensualmente se presentará el registro de los residuos sólidos y líquidos generados, ya sea como consecuencia de la operación normal o de situaciones accidentales, siguiendo los procedimientos operativos de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** vigentes en el lugar.

5.6 Capacitación

EL CONTRATISTA deberá programar, realizar, evaluar y registrar la capacitación de su personal y del personal de sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA asegurará que su personal y el de sus subcontratistas esté debidamente capacitado y no permitirá que inicie los trabajos aquel personal que no cumpla este requisito.

La capacitación incluirá lo necesario para asegurar que los trabajos se realizarán cumpliendo con la calidad de ejecución especificada y con los estándares y requisitos de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicables.

EL CONTRATISTA deberá identificar los riesgos directos y asociados de las actividades propias y de sus subcontratistas e incluirá como parte de la capacitación del personal las medidas preventivas a adoptar para mantener dichos riesgos controlados.

EL CONTRATISTA analizará las tareas que se efectuarán y determinará el alcance de la capacitación necesaria para el personal propio y de subcontratistas, considerando los impactos ambientales y los riesgos directos y asociados que éstas pudieran causar; generando y presentando a **PETROBRAS ENERGIA S.A.** los planes y registros correspondientes.

Para la capacitación del personal **EL CONTRATISTA** deberá cumplir los requisitos del procedimiento PP – 2 A – 0035 , del Sistema de Gestión Integrada de **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, cuyos lineamientos se transcriben a continuación

5.6.1. Identificación de necesidades de capacitación

Para poder efectuar los trabajos encomendados, el personal de los contratistas debe contar con la capacitación básica necesaria con relación a sus actividades para poder desempeñar sus tareas.

Esta capacitación debe incluir:

- Los conocimientos específicos para la ejecución de los trabajos, abarcando los procedimientos aplicables

- Los conocimientos para el uso correcto de los elementos de protección personal y de seguridad.

En aquellos casos en que las actividades que deba realizar **EL CONTRATISTA** (suministradores de bienes y servicios, asesores o consultores) sean consideradas críticas, por el responsable del sector y por CSMS, éstos establecerán y comunicarán al contratista la competencia requerida; y si correspondiera le solicitarán que incluya en su programa el entrenamiento y la capacitación especial que debe recibir su personal para poder acceder a la realización de dichas actividades.

En particular, para los contratistas de equipos de Flush by, el Jefe de Equipo y Maquinista deberán contar con el curso aprobado de control de surgencia que tratará como mínimo los siguientes puntos:

- - Equipamientos para control de surgencia.
- - Síntomas de surgencia.
- - Cerrado del pozo.
- - Método del perforador.

Los cursos mencionados deberán ser dictados por instituciones acreditadas ante el IADC.

En caso que existiera la subcontratación de algún servicio o parte del mismo, el contratista deberá administrar y controlar la capacitación del personal del subcontratista cumpliendo los mismos requerimientos aplicables a su personal.

5.6.2. Organización y desarrollo de la capacitación

La capacitación en los temas incluidos en el programa puede ser suministrada por personal de **EL CONTRATISTA**, por personal de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** o por otros aceptados por ésta

La capacitación inicial de todo el personal de **EL CONTRATISTA** y subcontratistas debe realizarse en forma previa al comienzo de las actividades.

Para el caso de contratos de duración prolongada, debe preverse la actualización de los conocimientos adquiridos. Cada **OFERENTE** debe asegurar la capacitación de su personal en los temas establecidos en los programas correspondientes.

EL CONTRATISTA debe comunicar a la Supervisión de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** fecha, lugar, hora y duración estimada de las reuniones de capacitación, de modo de programar adecuadamente la disponibilidad del personal.

En el caso que **EL CONTRATISTA** deba incorporar personal nuevo en los trabajos en curso (sea recambio o temporario), comunicará esto en forma anticipada a la Supervisión de **PETROBRAS ENERGIA S.A.**. Este personal debe recibir la capacitación adecuada antes de iniciar los trabajos.

5.6.3 Evaluación de la Capacitación:

La evaluación de la capacitación dada a **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta:

- Actos inseguros y otras deficiencias que se observaran en la Supervisión rutinaria de los trabajos.
- Accidentes e incidentes ocurridos.
- No Conformidades registradas.
- Resultados de auditorías e inspecciones.
- Cuestionarios de evaluación de conocimientos del personal.

En el caso de detectarse que las deficiencias tienen como causa la falta de conocimientos por parte del personal de **EL CONTRATISTA**, se programará la capacitación del personal afectado de modo de evitar reiteraciones.

5.6.4. Seguimiento de la Capacitación:

EL CONTRATISTA o el personal de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** que suministre la capacitación, entregará al responsable del sector las planillas de asistencia del personal, indicando a qué tema del programa de capacitación corresponde. Las planillas contendrán como mínimo lo siguiente:

- Tema tratado
- Fecha
- Duración de la actividad
- Nombre del Instructor (incluyendo firma y aclaración)
- Lista de participantes, con su firma y aclaración
- Lugar.

EL CONTRATISTA deberá entregar mediante las estadísticas mensual al responsable del sector o de CSMS la siguiente información:

- Horas/Hombre de capacitación en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.

6.- PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal de **EL CONTRATISTA** y sub-contratistas tiene prohibido:

- Fumar o encender fuego en los lugares de riesgo, indicados como tales. En particular, en las locaciones de pozos, baterías, plantas de almacenamiento o procesamiento de petróleo y gas, y en todo otro lugar en que pudieran existir atmósferas inflamables o explosivas.-
- Transportar o consumir bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas.
- Portar armas de fuego o armas blancas
- Cazar y capturar animales.

- Utilizar vehículos, herramientas o instalaciones de **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, a menos que cuente con la debida autorización de la supervisión.-
- Ingresar o transitar sin autorización por instalaciones ajenas al lugar de trabajo.
- Dañar y/o extraer la vegetación
- La tenencia de animales, dejar tranqueras o alambrados abiertos
- Dañar la propiedad y bienes de los superficiarios en cuyos campos se lleven a cabo actividades o por los cuales se transita para acceder a los mismos. **EL CONTRATISTA** se hará cargo y abonará a **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, toda suma que el mismo deba pagar a cualquier superficiario con motivo de daños ocasionados o a sus bienes por **EL CONTRATISTA**.

7.- DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

A continuación se resumen, a título ilustrativo, algunos aspectos de seguridad que se consideran de aplicación más frecuente.

7.1 - Tránsito de vehículos

Tanto el conductor como la totalidad de los pasajeros deberán usar cinturón de seguridad. No se podrán transportar más personas que la cantidad de cinturones de seguridad y apoya cabezas que el vehículo posee.

El tránsito con cualquier vehículo dentro del Área debe hacerse por los caminos habilitados, atendiendo a los límites de velocidad vigentes (40 Km/h en caminos secundarios; 60Km/h en caminos principales de acceso). Se prohíbe circular por las picadas no afectadas a las tareas (sísmicas, gasoductos, oleoductos etc.)

Estas velocidades son las máximas permisibles, y deberán ser disminuidas si fuera necesario de acuerdo a las condiciones climáticas, de las rutas y caminos, estado del vehículo o señalización al respecto.

Queda prohibido transportar personal en la caja de carga o en los estribos de los vehículos.

Los líquidos combustibles deberán ser transportados en recipientes cerrados, prohibiéndose el uso de envases de vidrio.

Las cargas deberán ser sujetas de manera firme y segura, a fin de evitar caídas, desplazamientos que puedan poner en peligro la estabilidad del vehículo, o dañar la cabina o caja de carga.

Toda carga sobresaliente en la parte posterior o en los laterales del vehículo deberá ser señalizada con banderines a rayas de colores rojo y blanco y balizas luminosas color ámbar.

En ningún caso podrá sobrepasarse la altura máxima de 4,1 m ni la carga máxima de diseño del vehículo establecida por el fabricante.

Los conductores deberán contar con el carnet de conductor en vigencia, de categoría acorde al vehículo que conducen y además con carnet de manejo defensivo.

Todo vehículo deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- *Extintor de incendio de capacidad adecuada al vehículo y tipo de carga. (Mínimo un extintor de 1 Kg de polvo Potásico ABC).*
- *Cinturón de seguridad para los pasajeros.*
- *Apoya cabezas para todos los pasajeros.*
- *Juego de balizas.*
- *Barra fija de remolque.*
- *Botiquín de primeros auxilios.*

Además de mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento, se deberá prestar especial atención a:

- *Luces de posición; luces cortas y largas; luces de giro.*
- *Frenos, cubiertas; sistema de dirección y amortiguación.*
- *Bocina; velocímetro; espejos retrovisores interno y externo.*

7.2 - Botiquín de primeros auxilios

En todo lugar de trabajo –equipos, locación - deberá contarse con un botiquín de primeros auxilios, acorde al tipo de trabajo. Se deberá contar con los siguientes componentes mínimos:

- *Camilla para traslado de accidentados.*
- *Un juego de férulas inflables para fracturas o hemorragias (tipo COVER-PROT).*
- *Botellón lavaojos.*
- *Algodón hidrófilo esterilizado.*
- *Apósitos autoadhesivos.*
- *Gasa esterilizadas*
- *Vendas anchas y angostas*
- *Tela adhesiva ancha*
- *Jabón blanco*
- *Agua potable, si no se cuenta con agua corriente o provisión de agua permanente.*

Para los demás elementos que se sumen a este listado deberá haber una guía explicativa de uso.

7.3.— Planes de Contingencias

EL CONTRATISTA, una vez adjudicados los servicios, deberá coordinar con CSMS del yacimiento el plan de contingencias, los procedimientos y equipos disponibles para la prevención y tratamiento de incidentes susceptibles de afectar la seguridad de las personas y el medio ambiente.

EL CONTRATISTA deberá proveer la cantidad y tipo adecuados de extintores portátiles necesarios para la tarea que se realice, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las observaciones que realice la supervisión al respecto.

EL CONTRATISTA deberá proveer la cantidad de tres equipos autónomos para el caso de emergencia por presencia de gas Sulfhídrico en boca de pozo.

7.4.- Permisos de trabajo

Todos los trabajos que involucren riesgos específicos (trabajos en caliente, trabajos sobre instalaciones eléctricas, con sustancias tóxicas o radioactivas, explosivos, etc.), se pondrán previamente en conocimiento de la Supervisión o inspección de **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, para adoptar las medidas preventivas o de seguridad necesarias y confeccionar los respectivos Permisos de trabajo.-

EI CONTRATISTA deberá contar en la locación con un medidor portátil de gas (Explosímetro), de gas Sh2 y anemómetro.

Todo el personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá contar con capacitación y experiencia acordes con la tarea.

Para los trabajos con tensión el personal deberá contar con todos los elementos aislantes y de seguridad necesarios (guantes dieléctricos, botines de seguridad tipo electricista, herramientas aisladas, etc.).

Se debe tener en cuenta que los conductores no deben tener empalmes ni encintados, salvo que sean del tipo termocontraíbles. El ingreso de los conductores a las luminarias debe estar correctamente sellado, a fin de evitar la acumulación de mezcla explosiva en el interior de las mismas.

7.5.- Orden y limpieza

Deberá mantenerse el orden y la limpieza en los lugares de trabajo. Una vez finalizada la tarea, los mismos deberán quedar en las condiciones en que estaban antes de comenzar los trabajos

7.6.- Manejo de residuos sólidos

Todos los residuos deben ser acopiados y dispuestos en los sitios habilitados según procedimiento - PESA - PE-6B-0182-0 Manejo de residuos, estando terminantemente prohibido arrojarlos indiscriminadamente al campo.

EL CONTRATISTA como responsable de los residuos que genere en actividades de mantenimiento de los equipos (camiones, máquinas viales, equipos de reparación, perforación, pulling, flush by, etc.), no deberá disponerlos junto con los desechos domésticos. La disposición de los mismos seguirá los procedimientos de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** de acuerdo a la clasificación vigente.

La disposición final de los mismos será coordinada con la supervisión. Los residuos sólidos serán segregados en función de las categorías definidas (domiciliarios, metálicos, no metálicos y condicionados). **EL CONTRATISTA** debe asegurarse que se efectúe el transporte de los residuos a los sitios correspondientes

EI CONTRATISTA es el responsable del acopio temporario de residuos y chatarra antes de transportarlo al sitio de disposición final manteniendo el orden y limpieza de los lugares de trabajo.

En términos generales, los residuos líquidos de operación serán recuperados con camión cisterna, bombas o en el propio envase y descargados en el punto del circuito de producción que el Supervisor/Inspector de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** considere más conveniente.

Todos los aceites desechados en las operaciones de mantenimiento se los almacenará en recipientes especialmente preparados. Se lo transportará en forma adecuada al circuito de producción, en el punto que el Supervisor de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** indique.

7.7.- Manejo de residuos líquidos

Para instalaciones fijas y temporarias las aguas negras se tratarán en cámaras sépticas y pozos negros.

Los residuos provenientes de cambios de aceite de motores, bombas, circuitos hidráulicos, aparatos eléctricos, etc., deberán ser almacenados en recipientes herméticos. Su disposición final será coordinada con la supervisión.

Las condiciones y el lugar para el lavado de los vehículos serán coordinado con la supervisión

7.8.- Manejo de suelos contaminados y barro empetroados

Los suelos y barro empetroados que se generaran ya sea como consecuencia de los trabajos o por razones accidentales, deberán manejarse adecuadamente desde su generación hasta su descarga en los lugares designados en el Área, dando cumplimiento a los procedimientos de **PETROBRAS ENERGIA S.A.**

Todos los trabajos (carga, transporte, descarga, limpieza de equipos) deberán realizarse evitando pérdidas de barro en las explanadas, caminos y adyacencias de los depósitos de barro.

Se deberá remover el suelo contaminado hasta visualizar limpio el terreno afectado. El lugar saneado se rellenará con material de características similares a las del terreno circundante. De ser necesario, será provisto de las canteras habilitadas.

La inspección de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** definirá el itinerario para el transporte.

En días de lluvia o viento excesivo, el transportista deberá cubrir el contenido del camión con una lona impermeable para evitar desprendimiento o lavado del material. La inspección de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** decidirá la conveniencia o no de continuar con los trabajos.

7.9.- Productos químicos

Todos los productos químicos almacenados en la locación deberán tener la hoja de descripción técnica con las recomendaciones sobre transporte, manipuleo y acciones a tomar en caso de derrames o contacto de las personas con la sustancia química (MSDS).

Todas las operaciones de manipuleo de productos químicos deberán realizarse de manera tal de evitar pérdidas y con las protecciones personales correspondientes.

Los goteos y pérdidas deberán ser contenidas en recipientes adecuados para facilitar el reciclado.

8.- SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

Tanto la supervisión de **PETROBRAS ENERGIA S.A.** como Seguridad Industrial podrán suspender los trabajos efectuados por contratistas, cuando a su juicio se estén violando normas de seguridad y/o existan condiciones que puedan poner en peligro la integridad física de las personas o de instalaciones.

ANEXO IV.- A)

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD

A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El listado de documentos que se incluye a continuación resume la información que debe suministrar **EL CONTRATISTA** en las distintas etapas de los trabajos:

1. Antes del inicio de las tareas

- Responsables de Seguridad e Higiene y organigrama de la estructura de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (según 5.2).
- Programa de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (según 5.3).
- Manual de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación para los trabajos objeto del contrato (en caso que corresponda, según 5.3).
- Plan de contingencias (según 5.3)
- Programa de capacitación de personal del contratista y sub-contratistas de acuerdo al procedimiento PP – 2 A – 0035 (según 5.6).

2. Durante el desarrollo de las tareas

En esta etapa de la obra/proyecto se debe suministrar a la Supervisión o CSMS los documentos asociados a los procedimientos de **PETROBRAS ENERGIA S.A.**

- Controles de verificación del estado de equipos e instalaciones (según 5.3).
- Informe de accidentes, dentro de las 24 horas de su ocurrencia (según 5.4).
- Información mensual de accidentes (según 5.4).
- Información mensual de tacografos.(según 5.4)
- Registro mensual de incidentes ambientales (según 5.5).
- Registro mensual de residuos sólidos y suelos y barros empetrolados generados (según 5.5).
- Información mensual de capacitación en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (según 5.6.4).
- Otra documentación que surja de la aplicación de los procedimientos de **PETROBRAS ENERGIA S.A.**